

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 60-2010.

Guatemala, 24 de mayo de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que varias Unidades Ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones presupuestarias, con el propósito de contar con los recursos financieros en diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para ejecutar oportunamente el pago de la nómina de sueldos y salarios del presente año, así como reordenar parte de sus asignaciones presupuestarias a efecto de cumplir con los objetivos institucionales definidos en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **255** de fecha **17 MAYO 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades involucradas en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u>		<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>				
347	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61	52	100,000.00	100,000.00
299	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	1,546,000.00	1,546,000.00
341	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	48,800.00	48,800.00
Total:				<u>1,694,800.00</u>	<u>1,694,800.00</u>

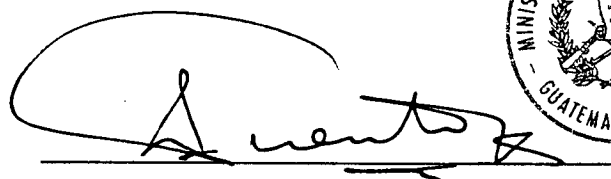
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes.
- 52 Préstamos externos.
- 61 Donaciones externas.

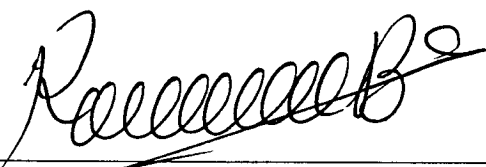
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,694,800.00</u>	<u>1,694,800.00</u>
Funcionamiento	1,694,800.00	1,694,800.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,694,800.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

